

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1.SUBASTAS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-17763 *Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 114/2010.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 114/2010 seguido a instancia de don Nicolae Dodon frente a "Pavimoldes Cantabria, S. L.", se ha acordado la enajenación mediante subasta del siguiente bien:

BIENES

- Turismo Mitsubishi Outlander, matrícula 1787 FRS, valorado en 20.350,00 euros.
- Vehículo industrial ligero Iveco 35S14, matrícula 1288 FPY, valorado en 14.730,00 euros.

Lugar donde se encuentran depositados: Depósito Municipal de Vehículos de Candina, Santander.

Lugar, fecha y hora de celebración: El día 28 de enero de 2011, a las 10:00 horas, en la Sala de Vistas número 3 del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, sito en calle Alta, 18, si por causa de fuerza mayor se suspendiese, se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, o en los días sucesivos si se repitiera o subsistiera dicho impedimento, conforme a las siguientes condiciones:

INFORMACIÓN Y CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.º En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, costas e intereses (artículo 670.7 LEC).

2.º La certificación registral y, en su caso, la titulación de los vehículos que se subastan, estará de manifiesto en la oficina judicial sede del órgano de ejecución. Los vehículos embargados se encuentran depositados en el Depósito Municipal de Vehículos de Candina, Santander, e inscritos en el Registro de Bienes Muebles de Santander.

3.º Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 237

5.º Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, abierta en la entidad Banesto, y con número de cuenta 3867000064011410, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignase el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6.º Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.º De resultar desierta la subasta tendrán los ejecutantes o en su derecho los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 30 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de ese derecho se alzarán el embargo, artículo 262 LPL.

8.º El presente edicto se publicará en el BOC y estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, hasta la fecha de celebración de la subasta.

9.º Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

10.º Para cualquier información o consulta los interesados pueden dirigirse al Juzgado y en lo que no conste publicado puede ser objeto de consulta en la Ley y en los autos, considerándose cumplido lo dispuesto en el artículo 646 de la LEC.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente.

Santander, 26 de noviembre de 2010.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2010/17763](#)

CVE-2010-17763